

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Lima
Juzgado Penal de Turno Permanente

LEVANTAMIENTO AL SECRETO A LAS COMUNICACIONES

Ingreso Número. **12892-2014**
Secretario **Sanchez**
Resolución N° **01**

Lima, veintidós de agosto
del dos mil catorce.-

AUTOS Y VISTOS:

El pedido formulado por **Juan José Díaz Dios** Congresista de la República y Presidente de la Comisión Investigadora encargada de verificar la existencia de los vínculos que aún mantiene **Oscar López Meneses** en el Estado y otros mediante solicitud ingresada en la fecha ante esta Judicatura, con los recaudos que se acompañan; y

ATENDIENDO:

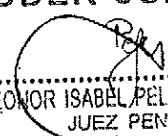
PRIMERO.- A que conforme es de verse del tenor del documento que antecede, glosa que **Juan José Díaz Dios** Congresista de la República, solicita a esta judicatura disponga:

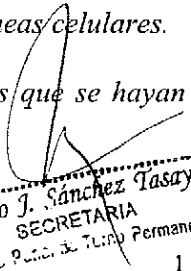
1.- EL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES

Para tal efecto, a las empresas operadoras de servicios de telecomunicación que operan en nuestro país como América Móvil Perú SAC - Claro, Telefónica del Perú SAA y Nextel del Perú SA, la siguiente información exacta:

- 1) Las líneas (números) celulares que cada uno de los investigados registran a sus nombres.
- 2) La fecha de activación y cancelación, en caso se hayan dado estas últimas, de los números celulares registrados.
- 3) El record histórico de las llamadas entrantes y salientes de las líneas celulares.
- 4) La fecha, hora y duración de las llamadas entrantes y salientes que se hayan realizado desde esos números telefónicos e IMEI.

PODER JUDICIAL


Dra. LEONOR ISABEL PELÁEZ LAZURTEGUI
JUEZ PENAL
52° Juzgado Penal con Recs en Cárcel
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA


Rosario J. Sánchez Tasayco
SECRETARIA
Juzgado Penal de Turno Permanente

- 5) La ubicación donde se encontraron físicamente los teléfonos móviles al momento de producirse las llamadas, con ubicación de las celdas activas correspondientes.
- 6) El registro de los chips que fueron insertados en dichos teléfonos móviles.
- 7) El registro de los mensajes de texto y voz, así como los mensajes multimedia (Whatsapp u otros) entrantes y salientes de las líneas celulares que se especificarán.

En ese sentido, los detalles de los investigados que se requiere la información son los siguientes:

NOMBRE	DNI	TELÉFONOS CELULARES	TIEMPO DE LA SOLICITUD
Francisco Lara Rojas	41523005	954717650 Y los que figuren a su nombre.	15 de julio de 2011 al 31 de diciembre del 2013.
Luis Alfredo Sánchez Tacuri	47641476	940042248 Y los que figuren a su nombre.	1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2013.
Roberto Hipólito Gómez Baca	09389655	988346927 Y los que figuren a su nombre.	1 de noviembre de 2011 al 31 de diciembre de 2013.
William David Marín Vicente	08158258	994610800 Y los que figuren a su nombre.	1 de noviembre de 2011 al 31 de diciembre de 2013.
Aldo Guillermo Miranda Soria	43354034	980121047 o RPM #421047 Y los que figuren a su nombre.	12 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013.
Óscar López Meneses	09376900	Los que figuren a su nombre.	1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2013.
Sandro Espinoza Flores	09792451	Los que figuren a su nombre.	1 de marzo de 2012 al 31 de diciembre de 2013 Y Desde el 4 de junio al 1 de julio de 2014.
Raúl Salazar Salazar	43395296	Los que figuren a su nombre.	1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013.
Carlos Martín Gómez Cahuas	07479283	Los que figuren a su nombre.	2 de noviembre de 2012 al 31 de diciembre de 2013.

PODER JUDICIAL

LEONOR ISABEL CELAEZ LAZURTEGUI

Rosario J. Sánchez Tasayco
SECRETARIA
Unidad Poder de Tercer Peman@nto

Jorge Flores Goicochea	43804092	Los que figuren a su nombre.	1 de julio de 2013 al 31 de diciembre de 2013.
Luis Miguel Praeli Burga	43481817	Los que figuren a su nombre.	1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013.
Walter Alberto Arrué Pereira	43549673	Los que figuren a su nombre.	1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.
Luis Ricardo Howell Ballena	43433434	Los que figuren a su nombre.	1 de enero de 2009 al 31 de julio de 2009 Y Desde el 1 de enero al 1 de abril de 2012.
José Ernesto Cueto Aservi	06783615	Los que figuren a su nombre.	1 de mayo de 2012 al 31 de diciembre de 2013.
Ángel Miguel Tito Murillo	08796036	Los que figuren a su nombre.	1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013.
Manuel Canales López	09823406	Los que figuren a su nombre.	1 de enero de 2012 al 30 de abril de 2012.
Alejandro Manuel Delgado Ledesma	21868616	Los que figuren a su nombre.	1 de diciembre de 2012 al 31 de diciembre de 2013.
Ana del Carmen Mendoza Chirichigno	07960112	Los que figuren a su nombre.	1 de enero de 2012 al 1 de junio de 2012.
Jerónimo Wilfredo Pedraza Sierra	07963591	Los que figuren a su nombre.	1 de noviembre de 2013 al 31 de diciembre de 2013.
Adrián Villafuerte Macha	43354944	Los que figuren a su nombre.	1 de junio de 2012 al 31 de agosto de 2012 y del 1 de noviembre de 2013 al 31 de diciembre de 2013

SEGUNDO.- Que, Presidente de la Comisión Investigadora encargada de verificar la existencia de los vínculos que aún mantiene Oscar Lopez Meneses en el Estado y la existencia de otras organizaciones de mafias y crimen organizado afectando las funciones del Estado y perturbando el normal funcionamiento de las Instituciones del País; **en mérito a los siguientes hechos :**

1. El 13 de noviembre del 2013, la prensa nacional hizo de conocimiento público el resguardo policial y municipal que se brindaba al condominio ubicado en la calle Batallón Libres de Trujillo n° 209 – Surco, lugar actual de la residencia de Óscar

SECRETARÍA DE JUSTICIA
 SECRETARÍA DE JUSTICIA
 SECRETARÍA DE JUSTICIA
 SECRETARÍA DE JUSTICIA
 SECRETARÍA DE JUSTICIA

Rosario J. Sánchez Tascayo
 SECRETARIA
 Juzgado Penal de Turno Permanente

CUARTO.- Que, en este orden de ideas, se tiene que para los efectos de la presente solicitud, la Ley 27697 "Ley que otorga facultad al fiscal para la intervención y control de comunicaciones y documentos privados en Caso Excepcional", sin embargo, analizada la norma antes citada, se tiene que en su artículo 1º (modificado por el Artículo único del Decreto Legislativo N° 991, publicado el 22 de Julio del 2007, modificado por la Ley 30096, que solo se podrá hacer uso de la facultad prevista en la presente ley en los siguientes delitos:


- Secuestro,
- Trata de Personas
- Pornografía Infantil
- **Robo Agravado**
- Extorsión
- Tráfico Ilícito de Drogas
- Tráfico Ilícito de migrantes
- Delitos contra la Humanidad
- Atentados contra la Seguridad nacional y traición a la patria.
- Peculado
- Corrupción de funcionarios
- Terrorismo
- Delitos tributarios y aduaneros
- Lavado de Activos
- Delitos informáticos

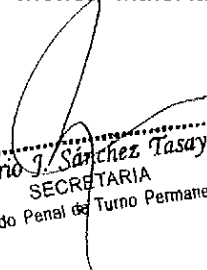
Otros delitos cuando existan suficientes elementos de convicción que permitan prever que el agente forma parte de una organización criminal".

QUINTO.- Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto, es evidente que los hechos delictivos que vienen siendo investigados por la Comisión Investigadora del Congreso presidida por el Congresista de la República JUAN JOSE DIAZ DIOS y que se encuentra amparada en el artículo 97º de nuestra Constitución Política, norma que faculta a las comisiones parlamentarias de investigación acceder a cualquier información pública y privada para garantizar el esclarecimiento de los hechos que el Pleno del Congreso le ha encargado. Del mismo modo, el literal "b" del artículo 88º del Reglamento del Congreso de la República dispone a que toda autoridad, empleados públicos y cualquier persona se encuentran obligados a proporcionar a las comisiones investigadoras las informaciones que requieran las mismas.

En consecuencia los hechos detallados en el pedido que se formula se encuentra contemplado para la aplicación de la ley antes acotada, y estando además a que por lo expresado fluyen indicios razonables, que permiten presumir que los números telefónicos sobre los cuales se solicita el Levantamiento al Secreto de las Comunicaciones, se relacionan estrechamente con los hechos ilícitos materia de investigación, por lo que, debe ampararse el pedido formulado.

PODER JUDICIAL


MAG. JESÚS ISABEL POLANZ LAZARTE
JUEZ ORDINARIO
CJ. Juzgado Penal con Func. en Unión
Calle de la Ley 1001 del Poder Judicial de la UN


Rosario J. Sánchez Tasayco
SECRETARIA
Juzgado Penal de Turno Permanente

SEXTO.- Que, de lo antes expuesto, esta Judicatura colige que, siendo facultad del Órgano Jurisdiccional otorgar la correspondiente autorización para el levantamiento al secreto de las comunicaciones, habiéndose formulado la solicitud formal por parte de la autoridad competente, sustentada además en elementos incriminatorios razonables, y estando a que la presente medida tiene como finalidad identificar a los presuntos autores de los hechos ilícitos investigados, cuyo levantamiento se solicita con los hechos materia de investigación preliminar, de conformidad con lo estipulado por la Constitución Política del Perú en su artículo 2 inciso 10), en concordancia con la Ley 27697 "Ley que otorga facultad al fiscal para la intervención y control de comunicaciones y documentos privados en Caso Excepcional", modificado por el artículo único del Decreto Legislativo N° 991 y disposiciones complementarias modificatorias de la Ley 30096 "Ley de Delitos Informáticos",

Siendo ello así, con la facultad otorgada por los dispositivos legales antes acotados y en virtud de los fundamentos precedentemente expuestos, se **RESUELVE:** Declarar **PROCEDENTE** el pedido efectuado **AUTORIZÁNDOSE** el **LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES** solicitado.

Para tal efecto, a las empresas operadoras de servicios de telecomunicación que operan en nuestro país como América Móvil Perú SAC - Claro, Telefónica del Perú SAA y Nextel del Perú SA, la siguiente información exacta:

- 1) Las líneas (números) celulares que cada uno de los investigados registran a sus nombres.
- 2) La fecha de activación y cancelación, en caso se hayan dado estas últimas, de los números celulares registrados.
- 3) El record histórico de las llamadas entrantes y salientes de las líneas celulares.
- 4) La fecha, hora y duración de las llamadas entrantes y salientes que se hayan realizado desde esos números telefónicos e IMEI.
- 5) La ubicación donde se encontraron físicamente los teléfonos móviles al momento de producirse las llamadas, con ubicación de las celdas activas correspondientes.
- 6) El registro de los chips que fueron insertados en dichos teléfonos móviles.
- 7) El registro de los mensajes de texto y voz, así como los mensajes multimedia (Whatsapp u otros) entrantes y salientes de las líneas celulares que se especificarán.

En ese sentido, los detalles de los investigados que se requiere la información son los siguientes:


NOMBRE	DNI	TELÉFONOS CELULARES	TIEMPO DE LA SOLICITUD
Francisco Lara Rojas	41523005	954717650	15 de julio de 2011 al

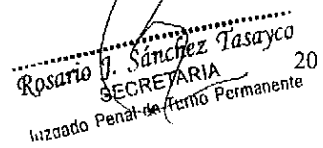
PODER JUDICIAL

Of. LEONOR ISABEL PELÁEZ LAZURTEGUI
JUEZ PENAL
52º Juzgado Penal con Recs en Cárcel
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

Rosario J. Sánchez Tasayco 19
SECRETARIA
Juzgado Penal de Turno Permanente

		Y los que figuren a su nombre.	31 de diciembre del 2013.
Luis Alfredo Sánchez Tacuri	47641476	940042248 Y los que figuren a su nombre.	1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2013.
Roberto Hipólito Gómez Baca	09389655	988346927 Y los que figuren a su nombre.	1 de noviembre de 2011 al 31 de diciembre de 2013.
William David Marín Vicente	08158258	994610800 Y los que figuren a su nombre.	1 de noviembre de 2011 al 31 de diciembre de 2013.
Aldo Guillermo Miranda Soria	43354034	980121047 o RPM #421047 Y los que figuren a su nombre.	12 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013.
Óscar López Meneses	09376900	Los que figuren a su nombre.	1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2013.
Sandro Espinoza Flores	09792451	Los que figuren a su nombre.	1 de marzo de 2012 al 31 de diciembre de 2013 Y Desde el 4 de junio al 1 de julio de 2014.
Raúl Salazar Salazar	43395296	Los que figuren a su nombre.	1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013.
Carlos Martín Gómez Cahuas	07479283	Los que figuren a su nombre.	2 de noviembre de 2012 al 31 de diciembre de 2013.
Jorge Flores Goicochea	43804092	Los que figuren a su nombre.	1 de julio de 2013 al 31 de diciembre de 2013.
Luis Miguel Praeli Burga	43481817	Los que figuren a su nombre.	1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013.
Walter Alberto Arrué Pereira	43549673	Los que figuren a su nombre.	1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.
Luis Ricardo Howell Ballena	43433434	Los que figuren a su nombre.	1 de enero de 2009 al 31 de julio de 2009



 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y ARCHIVO
 JUEZ PENAL
 Calle General Pardo con Rosas en Central
 P.O. BOX 10000
 OFICINA SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA



 Rosario J. Sánchez Tasayco
 SECRETARIA
 Juzgado Penal de Turno Permanente 20

			Y Desde el 1 de enero al 1 de abril de 2012.
José Ernesto Cueto Aservi	06783615	Los que figuren a su nombre.	1 de mayo de 2012 al 31 de diciembre de 2013.
Ángel Miguel Tito Murillo	08796036	Los que figuren a su nombre.	1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013.
Manuel Canales López	09823406	Los que figuren a su nombre.	1 de enero de 2012 al 30 de abril de 2012.
Alejandro Manuel Delgado Ledesma	21868616	Los que figuren a su nombre.	1 de diciembre de 2012 al 31 de diciembre de 2013.
Ana del Carmen Mendoza Chirichigno	07960112	Los que figuren a su nombre.	1 de enero de 2012 al 1 de junio de 2012.
Jerónimo Wilfredo Pedraza Sierra	07963591	Los que figuren a su nombre.	1 de noviembre de 2013 al 31 de diciembre de 2013.
Adrián Villafuerte Macha	43354944	Los que figuren a su nombre.	1 de junio de 2012 al 31 de agosto de 2012 y del 1 de noviembre de 2013 al 31 de diciembre de 2013

Oficiándose a la Entidad solicitante con copia de la presente resolución para su ejecución, interviniendo la señora Juez Penal que suscribe por encontrarse de turno, autorizando al secretario que da cuenta.-

PODER JUDICIAL

.....

Dra. LEONOR ISABEL PELÁEZ LAZURTEGUI
JUEZ PENAL
52° Juzgado Penal con Reos en Carcel
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA

.....

Rosario J. Sanchez Tasayco
SECRETARIA
Juzgado Penal de Turno Permanente